



SECRETARIA: Roldanillo, 03 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando presentaron petición de requerimiento judicial. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00148-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Esther Solina Franco Vallejo
Auto: 719

Con relación a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, encaminada a que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle para que den respuesta a la medida de embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-28816, comunicada a través de oficio No.592 del 20 de agosto de 2021 y dado que la parte actora acredita el pago de los gastos registrales mediante recibos de caja No.71397304 por \$21.000 y \$71397305 por \$17.000, ambos del 16 de septiembre de 2021, el Juzgado accederá a lo pretendido.

En virtud y mérito, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo para que se sirvan dar respuesta a la orden de embargo comunicada a través de oficio No.592 del 20 de agosto de 2021, atendiendo que la parte actora canceló los gastos pertinentes, según recibos de caja No.71397304 por \$21.000 y \$71397305 por \$17.000, ambos del 16 de septiembre de 2021. Ofíciense.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d628b5fe1d5e01bc29b6a0c4c0ce8ed7d2381e0e2b2bb03aa85add323d1148bf**

Documento generado en 03/05/2022 06:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>